

Visibilidad, impacto e inteligencia artificial: nuevos desafíos para las revistas científicas jurídicas

Editorial

Nohry Esther Torregrosa Jiménez¹

Leni Viviana Murcia Naranjo²



¹ Doctora en Derecho por la Universidad Externado de Colombia. Magíster en Estudios Políticos por la Pontificia Universidad Javeriana; magíster en Docencia por la Universidad de La Salle. Directora Centro de Investigación, División de Ciencias Políticas y Jurídicas, Universidad Santo Tomás, Bogotá. Correo: nohrytorregrosa@usantotomas.edu.co.  ORCID: [0000-0003-1445-2166](https://orcid.org/0000-0003-1445-2166), CVLAC: [rh=0000389820](https://cvlac.org/rh=0000389820).

² Abogada, Doctoranda en Derecho, Magíster en Derecho Público y especialista en Derecho Público. Docente de la Facultad de Derecho, Universidad Santo Tomás, Bogotá. Correo: leni.naranjomur@usta.edu.co.  ORCID: [0000-0002-7952-3415](https://orcid.org/0000-0002-7952-3415), CVLAC: [rh=0001848959](https://cvlac.org/rh=0001848959).

Las revistas científicas ocupan un lugar central en la producción, validación y circulación social del conocimiento. Más que repositorios de artículos, constituyen espacios institucionales en los que las comunidades académicas discuten problemas, contrastan métodos, revisan argumentos y proponen interpretaciones capaces de incidir en la investigación, la docencia, la formulación de políticas públicas y la transformación del derecho. Su importancia no depende únicamente del número de textos publicados, sino de su capacidad para hacer visibles conocimientos rigurosos, plurales y socialmente relevantes.

En el escenario contemporáneo, la visibilidad de una revista científica está estrechamente relacionada con su presencia en bases de datos, sistemas de indexación, repositorios institucionales, buscadores académicos y redes internacionales de conocimiento. Sin embargo, la visibilidad no debe confundirse

con una simple exposición digital. Ser visible significa que los artículos pueden ser encontrados, leídos, comprendidos, discutidos, citados y utilizados por investigadores, jueces, legisladores, estudiantes, organizaciones sociales y responsables de las políticas públicas.

El impacto, por consiguiente, tampoco puede reducirse exclusivamente a indicadores bibliométricos. Las citaciones, los índices de impacto, las descargas, las visualizaciones y las métricas alternativas ofrecen información valiosa acerca de la circulación de los trabajos, pero no agotan el significado de la contribución científica. Una investigación jurídica también produce impacto cuando modifica una línea jurisprudencial, introduce una categoría conceptual, fortalece la protección de un derecho, alimenta una reforma normativa, orienta una decisión administrativa o permite comprender un conflicto social desde perspectivas antes invisibilizadas.

Para las revistas jurídicas latinoamericanas, este desafío es especialmente significativo. La investigación producida en la región debe dialogar con los circuitos internacionales sin abandonar las particularidades históricas, institucionales y culturales de nuestros sistemas jurídicos. La internacionalización no puede significar la sustitución de las preguntas locales por agendas externas ni la adopción acrítica de métricas construidas en contextos diferentes. El verdadero desafío consiste en articular pertinencia territorial, rigurosidad científica y circulación global.

En este contexto, el volumen 21, número 1, de *Via Inveniendi et Iudicandi* presenta un conjunto de investigaciones que reflejan la pluralidad del conocimiento jurídico contemporáneo. Los artículos publicados recorren problemas de derecho penal y procesal penal, derechos humanos, cambio climático, vivienda, relaciones laborales, educación para la paz, contratos inteligentes, inteligencia artificial, derecho del consumo y derecho comercial internacional. Esta diversidad no constituye una dispersión temática; por el contrario, evidencia la capacidad del derecho para dialogar con transformaciones sociales, tecnológicas, ambientales y políticas cada vez más complejas.

El número se inicia con el artículo de Silva García, García Tarra y Serpa Sua (2026), quienes estudian las consecuencias jurídicas derivadas de la incorrecta formulación de los hechos jurídicamente relevantes y de la vulneración del principio de congruencia en el proceso penal colombiano. La investigación muestra que la elección entre la absolución y la nulidad no representa una operación meramente técnica, sino una decisión vinculada con la distribución del riesgo del error, la protección del derecho de defensa y los límites constitucionales del poder punitivo. Su aporte resulta significativo para la consolidación de una dogmática procesal penal comprometida con las garantías fundamentales.

Desde una perspectiva internacional, Drozd et ál. (2026) analizan la influencia de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la transformación de la legislación procesal penal ucraniana. El estudio permite observar cómo los sistemas regionales de protección de derechos humanos pueden impulsar cambios normativos internos, fortalecer las garantías procesales y promover procesos de armonización jurídica. La

contribución adquiere especial relevancia en un contexto en el que los ordenamientos nacionales se encuentran crecientemente vinculados por estándares supranacionales.

La dimensión ambiental está representada, en primer lugar, por Cujabante-Villamil, Fernández-Osorio y Villalba-García (2026), quienes examinan las disonancias sociojurídicas de la seguridad climática en el Sur Global, tomando como referencia el caso colombiano. El artículo invita a comprender el cambio climático no solo como un fenómeno biofísico, sino como un problema de justicia, seguridad, desigualdad y protección diferenciada de las comunidades vulnerables.

En esta misma línea, Aguilar Cavallo y Moya Tolosa (2026) desarrollan un análisis comparado del litigio climático. Su investigación evidencia la creciente utilización de los tribunales como escenarios para exigir el cumplimiento de compromisos ambientales, cuestionar la insuficiencia de las políticas estatales y ampliar el contenido jurídico de los derechos relacionados con el ambiente. Ambos trabajos confirman que la cuestión climática ha dejado de ser periférica para convertirse en uno de los grandes campos de innovación jurídica del siglo XXI.

Madrid Garcés y Molina Mesa (2026) estudian los inquilinatos urbanos y las políticas de vivienda social en Medellín durante el periodo 2019-2024. El artículo examina los retos, avances y limitaciones de la gestión urbana frente a formas habitacionales que suelen permanecer en los márgenes de las políticas públicas. Su inclusión en este número reafirma la necesidad de que la investigación jurídica mantenga contacto con las realidades territoriales y con las condiciones concretas en las que se ejerce —o se restringe— el derecho a una vivienda digna.

Guarín Ramírez y Horta Vásquez (2026), por su parte, abordan la consideración del sujeto como fundamento de la relación jurídica y como condición para el fallo en positivo. Este trabajo recupera una cuestión fundamental para la filosofía y la teoría del derecho: la imposibilidad de comprender las instituciones jurídicas al margen de la persona, de su dignidad y de su condición de sujeto. Frente a tendencias que pueden convertir la decisión judicial en una operación excesivamente formal, el artículo recuerda que la

aplicación del derecho debe permanecer orientada hacia la realización de la justicia.

La investigación de Gamarra-Amaya y Monsalve Basaul (2026) analiza la violencia en los espacios laborales y sus efectos sobre los derechos fundamentales de las mujeres trabajadoras. Su aporte permite reconocer que la violencia laboral no se limita al espacio físico del trabajo, sino que puede extenderse a distintos ámbitos de la vida personal y social. El artículo fortalece una perspectiva de género indispensable para comprender las desigualdades estructurales que persisten en el mundo laboral y para formular respuestas jurídicas integrales.

Desde el campo de la construcción de paz, Palma, González y Cárdenas (2026) examinan los obstáculos multidimensionales que dificultan la transformación de la enemistad en adversariedad mediante un enfoque de educación para la paz. La investigación recuerda que la convivencia democrática exige algo más que el silenciamiento de las armas: requiere capacidades sociales para reconocer al contradictor como un interlocutor legítimo, tramitar los desacuerdos y sustituir las lógicas de eliminación por prácticas deliberativas.

Los desafíos tecnológicos aparecen con especial claridad en el artículo de Pontón Deluquez (2026), dedicado a la naturaleza jurídica de los smart legal contracts y a las dificultades para determinar la ley aplicable en el derecho comercial internacional. La automatización contractual, el uso de cadenas de bloques y la ejecución mediante códigos informáticos cuestionan categorías tradicionales como consentimiento, jurisdicción, territorialidad y responsabilidad. El estudio demuestra que la innovación tecnológica no elimina la necesidad del derecho, sino que exige su actualización conceptual y regulatoria.

En diálogo directo con el tema central de esta editorial, Bárcenas Vidal, Martínez Montenegro y Fuertes Iglesias (2026) analizan la protección de los derechos humanos frente a los sesgos algorítmicos en sistemas de inteligencia artificial aplicados a la salud en América Latina. El artículo advierte que los algoritmos no son herramientas neutrales: pueden reproducir desigualdades, excluir poblaciones subrepresentadas o producir decisiones discriminatorias cuando son entrenados con datos

incompletos o históricamente sesgados. La innovación tecnológica, por ello, debe estar subordinada a los principios de dignidad humana, igualdad, transparencia, supervisión y responsabilidad.

Camacho López (2026) examina los criterios que permiten delimitar la noción de consumidor empresario en el régimen general y en algunos regímenes especiales del derecho del consumo colombiano. El trabajo aporta claridad a una categoría compleja, situada en la frontera entre la protección del consumidor y las relaciones propiamente empresariales. Su contribución demuestra la importancia de construir criterios interpretativos capaces de responder a la diversidad de sujetos y operaciones presentes en los mercados contemporáneos.

Finalmente, Echavarría Ramírez (2026) ofrece un análisis crítico de la evolución legislativa y de los modelos interpretativos del delito de estafa en Colombia. Aunque la formulación normativa del tipo penal ha conservado cierta estabilidad, la investigación identifica divergencias persistentes en la comprensión de sus elementos, particularmente respecto del bien jurídico y del engaño. El artículo constituye un aporte relevante para la sistematización dogmática y para una aplicación más coherente de la legislación penal.

La presencia de estudios sobre contratos inteligentes y sesgos algorítmicos conduce necesariamente a reflexionar sobre el uso de la inteligencia artificial (IA) en las propias revistas científicas. Las herramientas de IA ya intervienen en distintas etapas del proceso editorial: búsqueda y organización bibliográfica, traducción, corrección lingüística, análisis de similitud, identificación de revisores, estructuración de metadatos, difusión de contenidos y exploración de tendencias temáticas. Utilizadas adecuadamente, pueden mejorar la eficiencia de los equipos editoriales, ampliar la accesibilidad de los artículos y favorecer su circulación internacional.

No obstante, la IA también introduce riesgos que las revistas deben abordar mediante políticas explícitas. Entre ellos se encuentran la generación de referencias inexistentes, la reproducción de sesgos, la apropiación indebida de contenidos, la pérdida de confidencialidad de los manuscritos, la opacidad en la toma de decisiones, la fabricación de datos y la atribución

de autoría a sistemas que no pueden asumir responsabilidad académica ni jurídica.

Por esta razón, la IA no debe reemplazar la evaluación crítica de autores, revisores y editores. Su uso debe estar acompañado de transparencia, declaración expresa, verificación humana y respeto por la propiedad intelectual, la protección de datos y la integridad científica. Ninguna herramienta algorítmica puede asumir la responsabilidad de una autoría, emitir de manera autónoma un concepto de evaluación por pares o adoptar decisiones editoriales definitivas. La responsabilidad intelectual y ética continúa siendo indelegablemente humana.

El porvenir de las revistas científicas dependerá de su capacidad para combinar tradición e innovación: conservar la revisión por pares, la independencia editorial y el rigor metodológico, mientras incorporan nuevas tecnologías, ciencia abierta, metadatos interoperables, identificadores persistentes, preservación digital y estrategias de comunicación académica. La visibilidad será sostenible únicamente cuando esté respaldada por la calidad, y el impacto será legítimo cuando contribuya a fortalecer comunidades científicas, instituciones democráticas y sociedades más justas.

Con este nuevo número, *Via Inveniendi et Iudicandi* reafirma su compromiso con una investigación jurídica plural, crítica e internacionalmente conectada. Los artículos que lo integran muestran que el derecho se encuentra ante transformaciones profundas, pero también que conserva una tarea insustituible: ofrecer categorías, garantías y argumentos para orientar el cambio tecnológico y social desde la dignidad humana, la justicia y la responsabilidad.

En tiempos de IA, la revista científica no pierde relevancia. Por el contrario, se convierte en un espacio todavía más necesario para distinguir entre la información y el conocimiento, entre la velocidad y la reflexión y entre la producción automatizada y la auténtica contribución científica, ya que publicar no consiste simplemente en hacer visible un texto: consiste en poner una idea rigurosa a disposición de una comunidad capaz de discutirla, controvertirla y transformarla en conocimiento con impacto.

Referencias

- Aguilar Cavallo, G., & Moya Tolosa, M. A. (2026). Litigio climático en la experiencia comparada. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 21(1), 121–160. <https://doi.org/10.15332/19090528.12151>
- Bárceñas Vidal, J., Martínez Montenegro, I., & Fuertes Iglesias, C. (2026). Protección de los derechos humanos frente a los sesgos algorítmicos en la IA aplicada a la salud en América Latina: Desafíos y perspectivas. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 21(1), 196–216. <https://doi.org/10.15332/19090528.12149>
- Camacho López, M. E. (2026). Criterios para delimitar la noción de consumidor empresario en el régimen general y en algunos regímenes especiales del derecho del consumo en Colombia. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 21(1), 217–238. <https://doi.org/10.15332/19090528.11928>
- Cujabante-Villamil, X. A., Fernandez-Osorio, A. E., & Villalba-García, L. F. (2026). Disonancias sociojurídicas de la seguridad climática en el sur global: El caso de Colombia. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 21(1), 47–70. <https://doi.org/10.15332/19090528.11662>
- Drozd, V., Korniienko, M., Chaplynskyi, K., Danylo, S., Lepei, M., & Plysiuk, N. (2026). La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en casos contra Ucrania como factor determinante de la transformación de la legislación procesal penal. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 21(1), 31–46. <https://doi.org/10.15332/19090528.12152>
- Echavarría Ramírez, R. (2026). El delito de estafa en Colombia. Evolución legislativa y modelos interpretativos: Un análisis crítico. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 21(1), 239–265. <https://doi.org/10.15332/19090528.12020>
- Gamarra-Amaya, L. C., & Monsalve Basaul, F. (2026). La violencia en los espacios laborales y más allá: Los derechos fundamentales de las mujeres trabajadoras. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 21(1), 102–120. <https://doi.org/10.15332/19090528.12150>
- Guarín Ramírez, É. A., & Horta Vásquez, E. de J. (2026). La consideración del sujeto como fundamento de la relación jurídica: Condición para el fallo en positivo. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 21(1), 89–101. <https://doi.org/10.15332/19090528.12147>
- Madrid Garcés, P. J., & Molina Mesa, M. V. (2026). Inquilinatos urbanos y las políticas de vivienda social en Medellín: Retos, avances y limitaciones en la gestión urbana (2019-2024). *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 21(1), 71–88. <https://doi.org/10.15332/19090528.11286>
- Palma, D., González, M., & Cárdenas, N. (2026).

Obstáculos multidimensionales en la reconversión de la enemistad en adversariedad desde un enfoque de educación para la paz. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 21(1), 161–180. <https://doi.org/10.15332/19090528.11941>

Pontón Deluquez, E. (2026). Naturaleza jurídica de los smart legal contracts en el derecho comercial internacional: Desafíos en la determinación de la ley aplicable. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 21(1), 181–195. <https://doi.org/10.15332/19090528.11876>

Silva García, G., García Tarra, C., & Serpa Sua, E. M. (2026). ¿Absolución o nulidad? Congruencia y hechos jurídicamente relevantes en el proceso penal colombiano. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 21(1), 7–30. <https://doi.org/10.15332/19090528.12148>

Citar como:

Torregrosa Jiménez, N. E., & Murcia Naranjo, L. V. (2026). Visibilidad, impacto e inteligencia artificial: nuevos desafíos para las revistas científicas jurídicas. *Via Inveniendi et Iudicandi*, 21(1), 7–11.

 <https://doi.org/10.15332/19090528.12309>

Declaración sobre el uso de inteligencia artificial

Para la elaboración de esta editorial se utilizó una herramienta de inteligencia artificial generativa como apoyo en la organización inicial de ideas, la estructuración del texto y la revisión de estilo. La selección temática, la interpretación de los artículos, la verificación de la información bibliográfica, la argumentación académica y la aprobación de la versión final fueron realizadas por la autora. La herramienta de inteligencia artificial no fue empleada como autora ni como fuente de información académica y no sustituyó el juicio editorial, la revisión crítica ni la verificación de las referencias incluidas en el texto.